



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

N° 07745-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 12 JUL 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 007745-2016-ORA sobre solicitud de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio presentada por la servidora **NINFA GUERRA DE NORIEGA**;

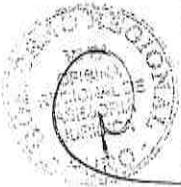
CONSIDERANDO:

Que, la servidora **NINFA GUERRA DE NORIEGA**, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre don **RAFAEL GUERRA VALERO**, quien falleció el 12 de diciembre del 2015; adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinados a cubrir ... j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo."*, concordante con el artículo 144° del mismo dispositivo que señala *"...En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales."* y con el artículo 145° de la norma acotada que establece: *"El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quienes hayan corrido con los gastos pertinentes."*; asimismo por Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativa la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, mediante Informe N° 160-2015-GR.PUNO-O.RR.HH la Oficina de Recursos Humanos, indica que es procedente otorgar subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio a favor de la servidora **NINFA GUERRA DE NORIEGA**, por el importe total de S/. 3,270.80;

Que, se debe dejar constancia que, la ejecución del derecho que le corresponde, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la entidad, pues se debe hacer recuerdo que el artículo 19° de la Ley Marco de Administración Financiera –Ley N° 28112– dispone que *"Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"*. Por ende, la entidad está facultada a efectuar el pago, siempre que cuente con la asignación presupuestal. En caso no ser así, es factible disponer mecanismos de fraccionamiento; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

Resolución Administrativa Regional

N° 073-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 12 de Julio del 2016

Estando al Informe Técnico N° 005-2016-GR.PUNO-DRDS-DRTPE/OTA/OP e Informe N° 012-2016-GR PUNO-DRTPE/OTA/OP del encargado de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, e Informe N° 160-2016-GR.PUNO-ORA/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR a favor de **NINFA GUERRA DE NORIEGA**, Especialista en Potencial Humano I, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Puno, subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre don **RAFAEL GUERRA VALERO**, correspondiente a cuatro remuneraciones totales ascendentes a un importe total de tres mil doscientos setenta con 80/100 Nuevos Soles (S/. 3,270.80), según el cálculo efectuado por el encargado de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR CIRO QUISPE NINA
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN